

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LUIS MEDINA COLÓN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0038

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014.

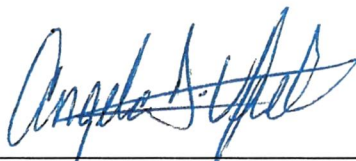
ORDEN

El pasado 8 de agosto de 2022, el Querellante, Luis Medina Colón, presentó la Querella de epígrafe ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") contra LUMA ENERGY SERVCO ("LUMA"). La querella gira en torno a una deuda por la cantidad de \$16,441.90.

El pasado 19 de septiembre de 2022, la Querellada, LUMA, presentó ante el Negociado de Energía *Moción Informativa*. Mediante esta, notificó que el 31 de agosto de 2022, personal de LUMA efectuó un ajuste en la cuenta por la cantidad de \$16,441.90, cantidad reclamada por el Querellante en la Querella de epígrafe.

Así las cosas, se concede al Querellante **término de cinco (5) días** para expresarse en torno al ajuste efectuado por LUMA y en consecuencia, informar si desiste de la Querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

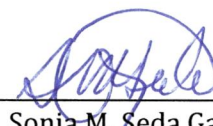
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 21 de septiembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 21 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0038 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y l.medinacoln1957@gmail.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta a:

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Luis Medina Colón
RR 4 Box 1275
Bayamón, PR 00956-9429

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de septiembre de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria